

INFORME. 10/09/2021. Señora Juez, le informo que en conversación sostenida con la apoderada de la parte demandante -Dra. Piedad Vásquez Márquez-, le expuse la dificultad para abrir el video adunado, quien me indicó que consultaría con un Ingeniero para solucionar lo más rápido posible dicha situación; empero, para la fecha en que profiere este auto, no volví a tener noticia alguna de su parte.

Ante lo anterior, de la mano del asistente judicial, Orangel Hernández intentamos abrir el archivo, lo cual arrojó un error, tal como se demuestra en el archivo PDF que precede a este proveído. A Despacho para proveer.

Verónica Gómez M.
Oficial Mayor.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00211 00
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE. NO TIENE EN CUENTA PRUEBA.

Mediante auto del 03 de septiembre de 2021, se repuso la decisión dictada el 13 de agosto adiado y, se decretó la prueba documental -video faltante- que había sido peticionada por la parte actora (archivo 53).

En el mismo sentido, se le requirió para que, dentro del término de ejecutoria del mentado proveído, allegara aquel archivo en un formato de fácil acceso para el Juzgado, siendo adosado dentro del término.

No obstante, lo anterior, a la prueba documental aportada -video- no fue posible acceder y, considera esta Judicatura que será carga de la parte interesada, que para el caso es el extremo activo, procurar que todas las pruebas lleguen a manos del Juez para poder ser valoradas, lo que en este caso no ocurrió, ya que no solo se trata de aportarlas, sino que éstas se incorporen al proceso en debida forma.

Colofón de lo expuesto, no se tendrá en cuenta la prueba documental arrimada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 146

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6122e72e8dcb0850834da5e9902667de45547082a703fbdf38a618f1d3abc084

Documento generado en 14/09/2021 12:44:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>